

## REGLAMENTO OFICIAL DE CONCURSO

### “Avenida 10, con Tarjetas de Regalo”

**Primero:** Propiedad: La propiedad del concurso denominado “Avenida 10, con Tarjetas de Regalo” (en lo sucesivo el “concurso” o la “promoción”) pertenece exclusivamente a Representaciones Televisivas Repretel S.A., con cédula de persona jurídica número tres – cientos uno – ciento treinta y nueve mil noventa y siete (en adelante la “Organizadora”).

**Segundo:** Reglas y Condiciones Generales: Por el solo hecho de participar en el concurso, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Organizadora. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de la Organizadora en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Organizadora se reserva el derecho de descalificar a aquellos participantes o ganadores que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

**Tercero:** Participantes: Se considerarán Participantes de este concurso todas aquellas personas mayores de dieciocho (18) años, ciudadanos costarricenses o extranjeros residentes, que se encuentren dentro del territorio costarricense al momento de participar. La sola participación del presente concurso implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de los términos y condiciones de este Reglamento.

Cualquier imprecisión o información falsa que impida identificar o localizar al Participante implicará su descalificación. Al incluir sus datos, el Participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar de cualquiera de los premios.

No serán considerados como Participantes y en consecuencia, no serán elegibles para reclamar ninguno de los premios del concurso: i) las personas menores de dieciocho (18) años; ii) las personas que se encuentren fuera del territorio costarricense durante el período de participación; y iii) los colaboradores de Repretel (internos y externos) y los funcionarios de los contratistas o patrocinadores involucrados en esta promoción, toda vez que se encuentran impedidos para obtener alguno de los premios indicados en el presente Reglamento, lo mismo aplica para sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.

**Cuarto:** Transmisiones Incluidas en el Concurso: A partir del día lunes doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) hasta el día jueves veintinueve (29) agosto de dos mil veinticuatro (2024), la Organizadora publicará un banner en L con un código QR por cada día de transmisión

del programa Giros, que se emite semanalmente por Canal 6 de lunes a viernes en horario de ocho de la mañana (8:00 am) a diez de la mañana (10:00 am).

La Organizadora se reserva el derecho de variar el horario del programa, sin que esto genere incumplimientos de su parte frente a los televidentes o participantes. Cualquier cambio será publicado en repretel.com como una adenda a este Reglamento.

**Quinto:** Sobre los Premios y las Reglas Aplicables a los Sorteos: La Organizadora sorteará en promedio cinco (5) tarjetas de regalo los días viernes de cada semana por el programa Giros, cada una con un valor equivalente de cincuenta mil colones exactos (¢50.000,00) canjeables por productos disponibles en el Supermercado Avenida 10. En caso de que un sorteo no pueda celebrarse el día viernes por haber un feriado, este se trasladará para el jueves inmediatamente anterior.

El plazo para participar en el sorteo de las tarjetas de regalo se realizará a partir del día doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) hasta el día treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). En vista que la Organizadora realizará un sorteo por semana, durante la vigencia de la presente promoción se realizará un total de tres (03) sorteos y se rifará un total de quince (15) tarjetas de regalo por un monto de cincuenta mil colones exactos (¢50.000,00) cada una.

Se advierte que en cada sorteo se escogerán a cinco (5) ganadores distintos de las tarjetas de regalo de Supermercado Avenida 10, quedando terminantemente prohibido que una misma persona resulte ganadora de más de una (1) tarjeta de regalo en todo el plazo de la promoción.

Los participantes que sean escogidos como ganadores exoneran de toda responsabilidad a la Organizadora, por cualquier inconveniente o problema relacionado con la ejecución de la tarjeta de regalo, debiendo cada ganador solventar dichas situaciones con el Supermercado Avenida 10.

**Sexto:** Tarjetas de Regalos: Cada tarjeta de regalo que se ofrezca como premio de esta promoción se emite por la suma de cincuenta mil colones exactos (¢50.000,00) a nombre del ganador respectivo y será canjeable por los productos que estén a la venta en el Supermercado Avenida 10. Estas tarjetas de regalo se entregarán a los ganadores en formato digital y deberán mostrarse en el dispositivo móvil del ganador respectivo.

El canje de los productos se podrá realizar en cualquiera de las siguientes formas:

- Canje por un producto cuyo valor equivalente sea de cincuenta mil colones exactos (¢50.000,00).
- Canje por varios productos cuyo valor total sea cincuenta mil colones exactos (¢50.000,00).

- Abono para la compra de productos cuyo valor exceda la suma de cincuenta mil colones exactos (C\$50.000,00).

Solamente el ganador podrá canjear la tarjeta de regalo. Para tal efecto, es necesario que el ganador se apersona al Supermercado Avenida 10, portando su documento de identidad vigente y la tarjeta de regalo digital que tenga su nombre. Las tarjetas de regalo tendrán una fecha de vigencia de tres (3) meses contados a partir de su fecha de expedición.

Las tarjetas de regalo no son canjeables por dinero en efectivo, bajo ningún concepto se consideran títulos valores y no están sujetas a endoso ni cesión. En caso de que el ganador de una tarjeta de regalo desee que otra persona reciba los beneficios antes indicados, es necesario que el ganador se apersona junto con dicha persona al Supermercado Avenida 10, para realizar él mismo el canje de la tarjeta mediante una autorización por escrito presentada con autorización del Supermercado Avenida 10, que indique que el canje o abono a realizar sea en beneficio de la persona acompañante.

**Sétimo:** Reglas Relacionadas con los Códigos QR: La Organizadora informa a los participantes lo siguiente:

- 1- La Organizadora emitirá un código QR por cada día de transmisión del programa Giros (lunes, martes, miércoles, jueves y viernes), en horario de ocho de la mañana (8:00) am a las diez de la mañana (10:00 am).
- 2- Cada QR tendrá período de validez de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la hora de inicio de cada transmisión. Una vez expirado el término de veinticuatro (24) horas antes indicado el código QR expirará y no podrá ser utilizado para efectos de participar en el concurso.
- 3- Cada código QR que se emita para cada transmisión, aparecerá en pantalla una o varias veces por un lapso aproximado de dos (02) minutos en cada aparición. A modo de ejemplo: un código QR podrá mostrarse una o más veces durante la transmisión de dicho programa entre las ocho de la mañana (8:00 am) hasta las diez de la mañana (10:00 am).
- 4- Los participantes que aspiren a ser escogidos como ganadores en el sorteo semanal deberán completar al menos un código QR por semana.
- 5- Tomando en consideración que los días viernes de cada semana se realiza tanto el sorteo semanal como la emisión del código QR del viernes (o día inmediatamente anterior según consta en el artículo quinto del Reglamento), la semana de participación de cada sorteo es de lunes a viernes, según se observa en la guía de códigos QR visible en el artículo noveno.
- 6- Se advierte que el simple escaneo del QR no acredita la participación, es necesario completar el formulario que se despliega al momento de activar el QR de acuerdo con el

artículo siguiente. Los Participantes que activen el QR pero no completen el formulario no serán elegibles para ninguno de los premios.

**Octavo:** Forma de Activar el Código QR y Completar el Formulario: Para que los Participantes puedan activar el código QR y completar el formulario de participación es necesario que sigan los siguientes pasos:

- 1- Sintonizar el Canal 6 durante el horario de transmisión de Giros.
  - a- Estar atento (a) al código QR que aparecerá una o varias veces durante el día y el horario de transmisión de Giros.
  - b- Cuando aparezca en pantalla el Código QR, los participantes deberán enfocar su celular directo al Código QR, dar la opción de escanear y proceder con el escaneo del código QR.
  - c- Al escanear el código QR los Participantes serán re direccionados al formulario oficial de participación.
  - d- Incluir dentro del formulario oficial de participación los siguientes datos:
    - Nombre completo (nombre y apellidos).
    - Nacionalidad.
    - Número de cédula de identidad para los Participantes ciudadanos costarricenses, que debe expresarse en formato numérico y deben insertarse los 9 dígitos de la cédula sin guiones tal y como se muestra en el siguiente ejemplo: 12222333X (se aclara que este número de cédula es ficticio y se ilustra para efectos ejemplificativos).
    - Número de cédula de residencia para los Participantes residentes costarricenses, que debe expresarse en formato numérico y deben insertarse los 12 dígitos de la cédula de residencia sin guiones y tal como se muestra en el siguiente ejemplo: 111122223333444X (se aclara que este número de cédula de residencia es ficticio y se ilustra para efectos ejemplificativos).
    - Número de teléfono registrado en Costa Rica con código país +506 que se indicará sin código país, en formato numérico y con guiones según se muestra en el siguiente ejemplo: 8888-888X (se aclara que este número de teléfono es ficticio y se muestra para efectos ilustrativos, la X del final se incluyó para evitar cualquier coincidencia con un número de teléfono real).
    - Correo electrónico para notificaciones. Debe ser una dirección de correo electrónico creada y utilizada por el Participante.
    - Lugar desde donde se está sintonizando la transmisión, indicando la Provincia y el Cantón. Ejemplo: Guanacaste, Liberia o San José, Escazú.
    - Contestar las 2 preguntas que vienen en cada formulario las cuales podrán variar dependiendo del día de transmisión.

- Aceptar los términos y condiciones de este Reglamento seleccionando la casilla de aceptación que viene dentro del formulario oficial de participación.
- e- Una vez se haya completado el formulario se debe seleccionar el botón de enviar. Los formularios que no sean enviados no se considerarán válidos.

Los concursantes solo podrán participar una vez al día o, en otras palabras, la Organizadora solo tendrá como válido un formulario por día por cada participante.

**Noveno:** Guía de Códigos QR por Semana: Para ser elegible en cualquiera de los sorteos semanales, los Participantes deberán completar al menos un código QR por cada semana sorteo, de acuerdo con el detalle de fechas que se indica a continuación:

- a- Sorteo del día dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024): Los días para participar dentro de este sorteo son el lunes doce (12) de agosto, martes trece (13) de agosto, miércoles catorce (14) de agosto, el jueves quince (15) de agosto y el viernes dieciséis (16) de agosto.
- b- Sorteo del día veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024): Los días para participar dentro de este sorteo son el lunes diecinueve (19) de agosto, martes veinte (20) de agosto, miércoles veintiuno (21) de agosto, jueves veintidós (22) de agosto y el viernes veintitrés (23) de agosto
- c- Sorteo del día treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024): Los días para participar dentro de este sorteo son el lunes veintiséis (26) de agosto, martes veintisiete (27) de agosto, miércoles veintiocho (28) de agosto, jueves veintinueve (29) de agosto, viernes treinta (30) de agosto.

Se deja constancia que los día viernes se emitirá el código QR en el horario de transmisión de Giros (de 08:00 am a 10:00 am) y a partir del mediodía se realizará el sorteo de acuerdo con el artículo décimo cuarto.

**Décimo:** Criterios para Seleccionar a los Participantes Aptos para Ganar los Premios: Los Participantes que aspiren a ganarse cualquiera de los premios deben cumplir con lo siguiente:

- 1- Cumplir con lo dispuesto en el artículo tercero.
- 2- Acatar todos y cada uno de los pasos previstos en los artículos séptimo y octavo del Reglamento.
- 3- Escanear al menos un código QR dentro del rango de fechas de cada sorteo. Se aclara que cada sorteo es independiente, por ende, los QR activados en fechas anteriores a un sorteo determinado no son válidos. Se recomienda verificar la guía de códigos QR semanal, con el fin de determinar cuáles son los días para participar dentro de cada uno de los sorteos descritos en el artículo noveno.

Los Participantes que no cumplan simultáneamente con los tres (03) requisitos indicados en este artículo, no serán elegibles para ser ganadores potenciales o suplentes. Se reitera que un mismo participante no será escogido como ganador más de una vez al mes.

**Décimo Primero:** Plazos: Este concurso se registrará por los siguientes plazos que son de carácter perentorio:

- a. Plazo de Vigencia del Reglamento: Este Reglamento estará vigente desde el día doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) hasta el día treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).
- b. Días para Participar: Los Participantes podrán participar en cada uno de los tres (03) sorteos previstos en el artículo quinto, conforme a la guía de fechas establecidas en el artículo noveno.
- c. Fecha de los Sorteos: Los ganadores se elegirán al azar por medio de tómbola digital, en las fechas previstas para cada sorteo, de conformidad con el artículo noveno del Reglamento.
- d. Anuncio del Ganador: Los ganadores de cada sorteo se anunciarán al público en las fechas establecidas en el artículo noveno, por medio del Facebook y del Instagram de Giros.
- e. Entrega de los Premios: Los Premios se entregarán al día hábil siguiente de la fecha de cada sorteo.

**Décimo Segundo:** Modo de Entrega de los Premios: El día hábil siguiente a la fecha de cada sorteo, la Organizadora enviará a cada ganador la tarjeta de regalo respectiva al correo electrónico o what's app registrado en el formulario de participación descrito en el artículo octavo.

**Décimo Tercero:** Territorio: El concurso será válido y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

**Décimo Cuarto:** Método de Selección de Ganadores: La selección de los cinco (05) ganadores de cada semana se realizará al azar mediante una tómbola digital en las fechas designadas para sorteos y los ganadores se anunciarán a partir de mediodía de las fechas señaladas para anunciar los sorteos en el Facebook y el Instagram de Giros. Lo anterior, puede verificarse en la Guía de Códigos QR por Semana establecida en el artículo noveno del Reglamento.

Al momento del sorteo estará presente el Abogado empresarial a elección de la Organizadora, para que levante una minuta en presencia de 2 testigos, haciendo constar la identidad de los ganadores. Documento que posteriormente será protocolizado ante Notario Público para darle fecha cierta.

Cada ganador potencial estará sujeto a verificación por parte de la Organizadora en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse

como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. Una misma persona no podrá ser ganadora de más de un premio del presente concurso. Cada participante solamente podrá ganar un premio por sorteo o por semana.

**Décimo Quinto:** Régimen de Responsabilidad: La Organizadora solamente será responsable por la entrega de los premios del concurso. Los Participantes serán responsables de asumir los gastos de traslado al Supermercado Avenida 10 y exoneran de responsabilidad a la Organizadora y empresas involucradas en esta promoción, por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el concurso, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en el concurso. Asimismo, los ganadores serán los únicos responsables por el uso que le den al premio una vez lo hayan recibido de la Organizadora.

**Décimo Sexto:** Autorización de Uso de Datos Personales y Cesión de Derechos de Imagen: La sola participación en el concurso implica que los ganadores están anuentes con que los datos personales que lleguen a proporcionar producto de este concurso y serán almacenados en las bases de datos de la Organizadora para fines promocionales y comerciales que estén relacionados con el concurso. Además, autorizan a la Organizadora a traspasar sus datos personales a la (s) empresa (s) que considere (n) permitente (s).

El hecho de participar en el Concurso implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la Organizadora deseen hacer con relación al concurso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al Participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

Las autorizaciones relacionadas con los datos personales de los Participantes y eventuales ganadores, así como la cesión de derechos de imagen y voz de los Participantes y eventuales ganadores, la autorización expresa del uso de imagen de los ganadores para transmisiones en videos, fotografías y entrevistas, la cesión de derechos de imagen y voz de los menores de edad que aparezcan en televisión o radio y cualquier otra autorización prevista en el presente artículo estará vigente durante el plazo promocional y persistirá una vez haya expirado el mismo.

**Décimo Séptimo:** Derechos de Transmisión del Concurso: Los participantes comprenden y aceptan que por tratarse de una producción de la Organizadora siendo la única propietaria de todos los derechos inherentes, independientemente de la plataforma en la cual se transmitan, incluyendo los derechos morales y patrimoniales derivados de la transmisión del concurso.

**Décimo Octavo:** Contacto para Consultas: Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante los siguientes medios de contacto:

- Correo electrónico: [web@repretel.com](mailto:web@repretel.com)

- Número de teléfono: +506 2299-7200.

**Décimo Noveno:** Suspensión de Modificación de la Promoción: La Organizadora se reserva el derecho de modificar o suspender la realización de la promoción, con la simple publicación en su página web.

En caso de acaecer circunstancias de fuerza mayor que hagan imposible la realización de la promoción, el Organizador se reserva el derecho de suspenderla hasta que dichas causas desaparezcan, sin que por ello adquiera ningún tipo de responsabilidad frente a terceros.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance del Organizador se deba suspender el premio, o cualquier porción del premio, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, el Organizador tendrá la opción mas no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente.

**Vigésimo:** Publicación: El Reglamento de los Concursos será divulgado por medio de la página [www.repretel.com/reglamentos/](http://www.repretel.com/reglamentos/)